ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1351121 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ARDILA ROA LISSET ADRIANA

Entre los suscritos, **EDUARDO RIVERA SIERRA**, domiciliado (a) en la ciudad de Cúcuta, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13.436.474 de Cúcuta, quien en su calidad de Subdirector de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-0189 del 14 de febrero de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 096 del 1 de marzo de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y en la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ARDILA ROA LISSET ADRIANA** identificado (a) con la C. de C. No. 63.553.703 de BUCARAMANGA, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1351121 del 11 de febrero de 2020, No. C.R.P: 12020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente segun el perfil SALUD. - APOYO TERAPÉUTICO Y REHABILITACIÓN* **2.** Que de conformidad con el contrato electrónico a través del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 06 de octubre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 11 de febrero de 2020. **3.** Que, el valor total del mismo es de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL CON CERO DÉCIMOS PESOS M/CTE ($32.476.848,00) **4.** Que el (la) señor(a) **PABLO JULIO ACERO MORALES**, supervisor(a) del contrato, mediante oficio con numero de radicado 1-2020-003551 enviado el día 29 de septiembre de 2020, solicita adicionar y prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR.1351121 hasta el 14 de diciembre de 2020 por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS CON 52/100 MONEDA NACIONAL CON CERO DÉCIMOS PESOS M/CTE ($5.930.006,00) bajo consideraciones expuestas en el oficio de solicitud del supervisor, en especial: Contribuir al cumplimiento de la meta formación complementaria presencial 2020, con 175 aprendices en programas del área de SALUD: PRIMEROS AUXILIOS Y BIOSEGURIDAD con el objetivo atender requerimientos del sector empresarial, poblaciones vulnerables y comunidad en general. **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 con rubro presupuestal 953745C-3603-1300-14-0-3603025-02, expedido Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto el Dr. **EDUARDO RIVERA SIERRA**, considera viable según las consideraciones expuesta por la el (la) supervisor(a) la adición del contrato y prorroga. En consecuencia, ordena realizar la presente adición y prórroga de la misma. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1351121 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas que deberán modificarse a través del SECOP II. En consecuencia, modifíquese el contrato electrónico en el SECOP II así: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1351121 de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1351121 de 2020 en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS CON 52/100 MONEDA NACIONAL PESOS M/CTE ($5.930.006,00), **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato con la adición suma TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 52/100 MONEDA NACIONAL PESOS M/CTE ($38.406.854,00), **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PÁRÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de los honorarios

de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 con rubro presupuestal 953745C-3603-1300-14-0-3603025-02 de 2020, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA QUINTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ingresar al contrato a través del SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente en la plataforma SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: justificación y solicitud del supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas o estipulaciones del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes a través del SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Cúcuta, 29 de septiembre de 2020.

POR EL SENA

EDUARDO RIVERA SIERRA
C. de C. 13.436.474 de Cúcuta.
Subdirector Centro de la Industria, la Empresa
Y los Servicios CIES

Vbo. PABLO JULIO ACERO MORALES
Supervisor(a) del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

LISSET ADRIANA ARDILA ROA
LISSET ADRIANA ARDILA ROA (Sep 29, 2020 17:01 CDT)

ARDILA ROA LISSET ADRIANA
C. de C. No.63.553.703 de BUCARAMANGA

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo – Contratista
Freddy Fernando Ramirez Corzo (Sep 29, 2020 13:38 CDT)
Revisó: Luis Miguel Lopez Celemin – Profesional G01

3. Acta de Adicion

Final Audit Report 2020-09-29

Created:	2020-09-29
By:	Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAdemhq1NvjU233Wzzcl0RA7oB2yLb7Jv2

"3. Acta de Adicion" History

Document created by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
2020-09-29 - 6:38:10 PM GMT- IP address: 179.32.121.223

Document e-signed by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-09-29 - 6:38:51 PM GMT - Time Source: server- IP address: 179.32.121.223

Document emailed to LUIS MIGUEL LOPEZ CELEMIN (lumlopez@sena.edu.co) for signature
2020-09-29 - 6:38:53 PM GMT

Document e-signed by LUIS MIGUEL LOPEZ CELEMIN (lumlopez@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-09-29 - 9:56:38 PM GMT - Time Source: server- IP address: 190.121.130.142

Document emailed to LISSET ADRIANA ARDILA ROA (laardila@misena.edu.co) for signature
2020-09-29 - 9:56:41 PM GMT

Email viewed by LISSET ADRIANA ARDILA ROA (laardila@misena.edu.co)
2020-09-29 - 9:58:24 PM GMT- IP address: 66.102.8.99

Document e-signed by LISSET ADRIANA ARDILA ROA (laardila@misena.edu.co)
Signature Date: 2020-09-29 - 10:01:18 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.33.186.129

Document emailed to PABLO JULIO ACERO MORALES (pacero@sena.edu.co) for signature
2020-09-29 - 10:01:21 PM GMT

Email viewed by PABLO JULIO ACERO MORALES (pacero@sena.edu.co)
2020-09-29 - 10:28:36 PM GMT- IP address: 104.47.58.126

Document e-signed by PABLO JULIO ACERO MORALES (pacero@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-09-29 - 10:29:03 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.62.152.69

Document emailed to Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co) for signature
2020-09-29 - 10:29:05 PM GMT

Document e-signed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)

Signature Date: 2020-09-29 - 11:01:59 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.33.236.148

Agreement completed.

2020-09-29 - 11:01:59 PM GMT

Adobe Sign